

FICHA LEGISLATIVA AMBIENTAL

DATOS GENERALES

Título Modifica el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en lo relativo a declaración de impacto ambiental

N° Boletín 8780-12 **Fecha de ingreso** 10 de enero de 2013

Origen Moción **Cámara de ingreso** Cámara

Autores Enrique Accorsi (PPD), Alfonso de Urresti (PS), Edmundo Eluchans (UDI), Javier Hernández (UDI), Andrea Molina (UDI), Leopoldo Pérez (RN), Marisol Turres (UDI), Patricio Vallespín (DC)

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática Institucionalidad y gestión ambiental

Importancia ambiental de la ley Media

Tipo de ley Totalmente ambiental

Compromiso ambiental relacionado con este proyecto de ley¹

- "Iniciaremos una reforma al sistema de evaluación de impacto ambiental (SEIA) que fortalezca la participación de las comunidades y reconozca la vocación y características del territorio." (*Programa de Gobierno Pdte. Boric 2022-2026*)

1 de 13 en
Institucionalidad y
gestión ambiental

ESTADO

OFICIO DE LEY AL EJECUTIVO

URGENCIAS

NO TIENE

Fecha de última actualización: 20 de abril de 2022

¹ Para mayor información sobre los compromisos en materia ambiental del Pdte. Gabriel Boric, consultar el Reporte Compromisos y Cumplimiento de Promesas en Materia Ambiental 2018-2022: 'Pasando el testimonio' entre las administraciones Piñera-Boric". <https://votacionesambientales.cl/wp-content/uploads/Reporte-Compromisos-y-Promesas-en-Materia-Ambiental-2018-2022.pdf>

ANTECEDENTES Y CONTENIDO

Esta iniciativa de ley tiene por objeto **extender el plazo de 10 a 20 días para presentar la solicitud de realización de un proceso de participación ciudadana en el caso de Declaraciones de Impacto Ambiental** que se presenten a evaluación y se refieran a proyectos que generen cargas ambientales para las comunidades próximas al proyecto.

Los autores de la moción afirman que ésta recoge la preocupación surgida en la sociedad civil respecto a la posibilidad de participar en la evaluación de proyectos que ingresen al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental mediante una Declaración de Impacto Ambiental. La Ley de Bases Generales del Medio Ambiente distingue entre la Declaración de Impacto ambiental (DIA) y el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) según las características, efectos y circunstancias que presente el proyecto ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Una de las diferencias importantes entre una Declaración y un Estudio es la participación ciudadana:

- **En el caso de un EIA, se establece la obligación de informar a la ciudadanía y de publicar un extracto del EIA**, dando la posibilidad de que las personas u organizaciones ciudadanas formulen observaciones al mismo, sin tener que solicitar la instancia de participación ciudadana, ya que está contemplada dentro del proceso de evaluación del proyecto.
- **En el caso del DIA, la participación ciudadana se genera si la autoridad decreta la realización de un proceso de participación** ante proyectos que generan cargas ambientales para las comunidades próximas. Este se realiza por un plazo de veinte días siempre que lo soliciten a lo menos dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, a través de sus representantes, o como mínimo 10 personas naturales directamente afectadas.

El plazo que contempla la ley para presentar la solicitud es de 10 días, contados desde la publicación en el Diario Oficial del proyecto sometido a Declaración de Impacto Ambiental de que se trate. **Los autores de la moción consideran este plazo muy breve, ya que dentro de este las personas interesadas deben organizarse para realizar la solicitud** y la práctica ha demostrado que los interesados muchas veces no se informan en el momento mismo en que se efectúa la publicación en el Diario Oficial, sino después de transcurridos algunos días desde la publicación.

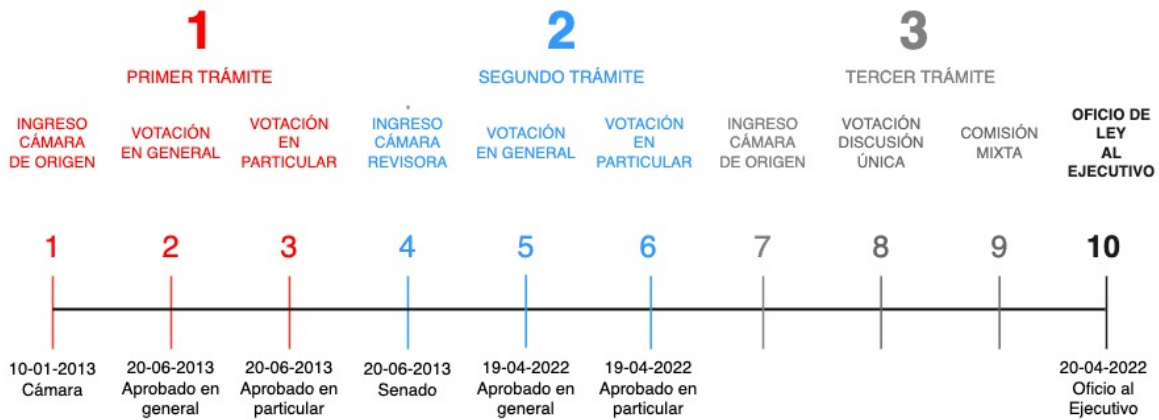
En caso de vencer el plazo sin la solicitud, la comunidad habrá perdido la oportunidad de presentar observaciones por escrito al proyecto.

Contenido del proyecto de ley

La iniciativa consiste en un único artículo que propone modificar el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, **para extender de 10 a 20 días el plazo para presentar la solicitud de realizar un proceso de participación ciudadana, tratándose de Declaraciones de Impacto Ambiental.**

Durante la discusión del proyecto de ley en la Cámara, en primer trámite constitucional, se extendió el plazo propuesto para la solicitud de participación ciudadana a 30 días.

RESUMEN TRAMITACIÓN



2. RESUMEN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)

2.1 DETALLE PRIMER INFORME COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES*

* 1 sesión el 27 de julio de 2021

2.1.1. >> INTEGRANTES COMISIÓN

UDI	José Miguel Durana
RN	Rafael Prohens
PPD	Ximena Órdenes
PS	Isabel Allende
PS	Alfonso de Urresti

2.1.2. >> DISCUSIÓN EN COMISIÓN

- La **senadora Isabel Allende afirmó que la experiencia ha demostrado que existe** una enorme asimetría en recursos y profesionales entre los proyectos sometidos al sistema de evaluación de impacto ambiental y la comunidad afectada, diferencias que se agudizan aún más en el caso de las Declaraciones de Impacto Ambiental, en donde, por regla general, las comunidades no tienen la posibilidad de participar.
- El **senador José Miguel Durana opinó que el aumento de diez a treinta días** para solicitar la participación ciudadana no altera el plazo de duración del proceso de participación, ese es el plazo para que las comunidades se organicen y presenten la solicitud de realización de dicho proceso.
- El **senador Alfonso de Urresti fue enfático en señalar que lo que daña al sistema** de evaluación de impacto ambiental no es la participación de las comunidades, sino los recursos que se presentan una vez aprobado el proyecto. En consecuencia, estimó que la propuesta de ley en estudio apunta en la dirección correcta.
- La **senadora Ximena Órdenes hizo notar que la falta de participación ciudadana** en las Declaraciones de Impacto Ambiental ha conducido a la judicialización de los proyectos y consideró que las reformas en

materia de participación ciudadana debieran ser mayores a la propuesta en este proyecto de ley, asegurando su presencia, por ejemplo, en todas las Declaraciones de Impacto Ambiental.

2.1.3. >> INVITADOS COMISIÓN		
INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
ESTADO		
Ministerio de Medio Ambiente	Paulina Sandoval	Jefa de la División Jurídica
Ministerio de Medio Ambiente	Andrea Barros y Pedro Pablo Rossi	Asesores legislativos

2.1.4. >> PRINCIPALES TEMAS DE RELEVANCIA AMBIENTAL TRATADOS		
TEMA	ARGUMENTO	NOMBRE Y CARGO
Problemas administrativos	Afirmó que consultado el Servicio de Evaluación Ambiental, éste advirtió que la disposición del proyecto de ley complejiza la tramitación de las Declaraciones de Impacto Ambiental de proyectos que generen cargas ambientales para las comunidades próximas, generando un problema administrativos ante los nuevos plazos establecidos	Pedro Pablo Rossi Asesor Legislativo del Ministerio del Medio Ambiente
Retraso en la tramitación de los proyectos	Afirmó que la ampliación de plazo propuesta podría retrasar la tramitación de los proyectos sometidos al sistema de evaluación de impacto ambiental, por lo que el Ejecutivo considera que lo adecuado es mantenerlo.	Pedro Pablo Rossi Asesor Legislativo del Ministerio del Medio Ambiente

VOTACIÓN EN SALA SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL

TIPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
General y Particular (19-04-22)	27	0	1

1. RESUMEN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)

1.1 DETALLE PRIMER INFORME COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, BIENES NACIONALES Y MEDIO AMBIENTE*

* 1 sesión el 15 de mayo de 2013

1.1.1 >> INTEGRANTES COMISIÓN

UDI	Andrea Molina
UDI	David Sandoval
RN	Leopoldo Pérez
DC	Patricio Vallespín
PR	Fernando Meza
PPD	Enrique Accorsi
PC	Guillermo Tellier

1.1.2. >> DISCUSIÓN EN COMISIÓN

- El informe de comisión no registra discusión de los diputados.

1.1.3. >> INVITADOS COMISIÓN

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
SOCIEDAD CIVIL		
Programa Chile Sustentable	Sara Larraín	Directora Ejecutiva
Fundación Terram	Flavia Liberona	Directora Ejecutiva
Greenpeace en Chile	Samuel Leiva	Coordinador de Campañas

1.1.4. >> PRINCIPALES TEMAS DE RELEVANCIA AMBIENTAL TRATADOS

TEMA	ARGUMENTO	NOMBRE Y CARGO
Plazos acotados	Consideró que el proyecto de ley apunta a un ámbito muy importante, puesto que son muchos los proyectos que ingresan mediante Declaración de Impacto Ambiental y el actual plazo de 10 días para solicitar la participación de la ciudadanía resulta demasiado acotado, especialmente cuando se trata de comunidades que no necesariamente tienen la especialización técnica necesaria, o de regiones que no cuentan con organismos técnicos o académicos que los apoyen	Sara Larraín Directora Ejecutiva de Chile Sustentable
Aumento del plazo a 30 días	Se refirió a la importancia de fomentar la participación de la ciudadana no solo porque así pueden canalizarse los conflictos, sino también porque las observaciones de la	Sara Larraín Directora Ejecutiva de Chile Sustentable

ciudadanía sirven para mejorar los proyectos. De todas formas, indicó que el plazo que le parecería más ajustado sería el de 30 días, ya que este representa la mitad del plazo otorgado para la participación en la evaluación de proyectos ingresados vía Estudios de Impacto Ambiental

Organización en las comunidades	Dijo que le parece fundamental extender el plazo para solicitar la participación ciudadana, pues la comunidad requiere, en primer lugar, conocer del proyecto ingresado, y posteriormente organizarse ya sea para lograr que diez personas naturales o dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica realicen la petición. Coincidió en que el plazo adecuado sería el de 30 días.	Flavia Liberona Directora Ejecutiva Fundación Terram
Promoción de la participación	Manifestó que es necesario promover la participación ciudadana en este tipo de proyectos, pues en general se trata de iniciativas que no son tan difundidas como aquellas que ingresan vía estudio de impacto ambiental. Es por ello que apoyó la proposición de aumentar este plazo a 30 días.	Samuel Leiva Coordinador de Campañas de Greenpeace en Chile

VOTACIÓN EN SALA PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL

TIPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
General y Particular (20-06-13)	55	0	0

PROYECTO DE LEY VOTADO EN SALA EN SEGUNDO TRÁMITE

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Sustitúyese, en el inciso primero del artículo 30 bis de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el guarismo “10” por el vocablo “treinta”.